

ESTATUTOS DEL CLUB CANOFILO MEXICANO DE PASTOR
ALEMAN, A.C.

Capítulo I. Generales

Artículo primero.- Nombre, lugar y área de trabajo.

La denominación de la Asociación es Club Canófilo Mexicano de Pastor Alemán, seguido de las palabras Asociación Civil o de sus abreviaturas. A.C. Para efectos de estos estatutos, dicha Asociación será abreviada como CCMPA

Artículo segundo.- Domicilio

El domicilio del CCMPA será la Ciudad de México, D.F. pudiendo establecer representaciones o delegaciones en cualquier Entidad de la República Mexicana.

Artículo tercero.- Duración

La duración del CCMPA será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

Artículo cuarto- Capital

El patrimonio de la Asociación se integrará con las cuotas ordinarias y extraordinarias que decrete la Asamblea de Asociados, así como, todos los ingresos que obtenga, ya sea de bienes muebles o inmuebles de su propiedad, ya sea de donaciones, ya sea por el cobro de los servicios que preste, ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social. Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la

Asociación ningún fin lucrativo.

Artículo quinto.- Representación Internacional El Club Canófilo Mexicano de Pastor Alemán, A.C. CCMPA es la única asociación representante de los criadores de Perros Pastor Alemán de México ante la Weltunion der Vereine für Deutsche Schäferhunde (WUSV) es decir la Unión Mundial de las Asociaciones para Perros Pastores Alemanes.

Artículo sexto.- Objeto del CCMPA

1. Fomentar la crianza, mejoramiento, adiestramiento y utilización de la raza del perro pastor alemán en la República Mexicana.
2. Administrar en todo el país el Registro Genealógico de los perros de raza Pastor Alemán, de acuerdo al estándar oficial No. 166 de la Federación Cynologica Internacional (FCI). Estándar definido por el Verein für Deutsche Schäferhunde (SV) e. V, club fundador de la raza en Alemania.
3. Emitir los pedigríes, registrar los exámenes y pruebas que se realicen, las transferencias y revalidaciones de los ejemplares, aprobación y administración de los afijos de los criadores y en general todo lo relacionado con el control y cuidado de la raza.
4. El CCMPA podrá entrar en contacto y mantener relaciones con otras asociaciones que persigan iguales fines siempre y cuando no cambie en ningún sentido el objeto arriba citado.

Artículo séptimo- Tareas

1. Crianza de un perro de trabajo de raza pastor alemán, según lo

establecido en el estándar de la raza.

2. Guía, supervisión y fomento de la crianza y el trabajo del pastor alemán, el cual es conocido en todo el mundo como amigo y ayudante del hombre, sobre todo como perro guardián, policía, de rescate, de pastoreo, guía de ciegos, perro familiar y deportivo.
3. Mantenimiento, fijación y desarrollo de los atributos físicos del pastor alemán, mejoramiento de su capacidad de trabajo y resistencia.
4. Apoyo en la experimentación de la crianza y genética, el conocimiento de la alimentación y mantenimiento y el combate a las enfermedades.
5. Fomento de las actividades deportivas y físicas de los socios del CCMPA, a través de un adiestramiento planeado del pastor alemán según el reglamento correspondiente.
6. Trabajo de educación y publicitar la actividad en pro de la raza, sobre todo refiriéndose a la variedad de uso del perro.
7. Despertar interés por el pastor alemán en la población, así como por su crianza y entrenamiento.
8. Fomentar y capacitar a los ASOCIADOS en lo relativo a la crianza, trabajo y mantenimiento del pastor alemán.
9. Fomentar la actividad deportiva junto con el perro.
10. Fomento de la actividad pro pastor alemán en los jóvenes
11. Cuidar las relaciones con instituciones del gobierno las cuales

usan perros de trabajo.

12. Fomento de la importancia de la protección de animales.

Artículo octavo- Responsabilidad y bases jurídicas

1. Las bases jurídicas de las actividades del club están compuestas por los estatutos y reglamentos del CCMPA.

2. Para este fin tenemos:

- El reglamento de crianza
- El reglamento de selección de crianza
- El reglamento de las exposiciones de crianza
- El reglamento de las pruebas de trabajo
- El reglamento de los jueces
- El reglamento de entrega de homenajes
- El reglamento de delegaciones

3. El CCMPA cumple sus tareas según los reglamentos:

- Crianza utilizando el estándar de la raza pastor alemán
- Dirección y publicación del libro de crianza para el pastor alemán y del libro de selección de crianza.
 - Establecer un órgano oficial de comunicación, para informar a los ASOCIADOS clara y oportunamente las actividades concernientes al Club.
- Supervisión de la crianza, del mantenimiento y del trabajo de los perros pastores alemanes.
- Realización de selección de crianza.

- Realización de eventos propios de crianza y apoyo a otros eventos de crianza reconocidos.
- Realización de eventos propios de trabajo y apoyo a otros eventos de trabajo reconocidos
- Preparación y aprobación de los jueces.
- Creación y realización del tatuaje de los ejemplares
- Otorgamiento de medallas honoríficas

Los reglamentos, definiciones y decisiones del CCMPA son obligatorios para las delegaciones y los asociados.

Artículo noveno- Delegaciones

1. Para el cumplimiento de las tareas reglamentarias del CCMPA se divide en delegaciones, las cuales existirán dentro de los Estados de la República Mexicana, las que sean necesarias para atender las necesidades de los asociados.

a) Cada ASOCIADO del interior del País al inscribirse al CCMPA será referenciado a su delegación. No es obligatorio ser ASOCIADO de la delegación correspondiente. Para los ASOCIADOS que no pertenecen a ninguna delegación la Mesa Directiva asignará la delegación que proporcionará los servicios correspondientes.

b) Las Delegaciones llevarán el siguiente nombre
Club Canofilo Mexicano de Pastor Alemán, A.C.

Delegación (*nombre de la región que representa*).

2. Las Delegaciones no tienen personalidad jurídica, para éstas son válidos los reglamentos y disposiciones del CCMPA. El CCMPA no se hace responsable por compromisos hechos por las delegaciones.
3. Se autoriza el registro de Delegaciones con una aprobación por escrito de la Mesa Directiva y su ratificación en Asamblea General de Asociados. Esta aprobación depende de algunas condiciones sobre todo de la aceptación del reglamento para delegaciones del CCMPA, así como de la comprobación de al menos 10 ASOCIADOS y una Mesa Directiva.
4. En el caso de que una Delegación no cumpla con sus tareas reglamentarias, la Mesa Directiva del CCMPA solicitará retomar los reglamentos del Club, de no cumplir dicha solicitud, el CCMPA puede proponer su extinción del Registro de Delegaciones en una Asamblea General de Asociados.
5. Designación y cambios en la mesa directiva de la delegación.
 - a) La designación de los miembros de la Mesa Directiva debe realizarse mediante votaciones en una Asamblea de Delegación.
 - b) Los Asociados de una Delegación con la aprobación de la Mesa Directiva del Club, pueden separar del cargo y/o sustituir algunos y/o todos los miembros de la mesa directiva, por mayoría de ASOCIADOS en una reunión de

la delegación, cuando éstos actúen en contra de los reglamentos del Club. En todo caso deberá haber nuevas elecciones dentro de los dos meses siguientes.

II Calidad de ASOCIADO

Artículo décimo- ASOCIADO:

1. Cualquier persona física sin límite de edad puede ser ASOCIADO del CCMPA.
2. Pueden ser ASOCIADOS del CCMPA personas morales, instituciones del gobierno y/o asociaciones en general, serán representadas por su representante legal y/o su apoderado.
3. ASOCIADOS honorarios son aquellas personas que han ganado honores especiales en la causa del pastor alemán. Su nombramiento se hace en la Asamblea General de Asociados por petición de la Mesa Directiva.

Artículo décimo primero.-Obtención de la calidad de ASOCIADO:

La calidad de ASOCIADO se obtiene;

1. Mediante una solicitud escrita, registrada en la oficina general del CCMPA. Para menores de edad es necesaria la firma de su representante legal.
2. El solicitante al presentar la solicitud se compromete en caso de aceptación a pagar su cuota según artículo décimo tercero.
3. La Mesa Directiva reunirá las solicitudes, las cuales serán consideradas en Asamblea General de Asociados para su ratificación. En caso de que una solicitud no haya sido

ratificada el interesado deberá ser notificado de la razón por la cual fue rechazado. El interesado no podrá hacer otra solicitud hasta pasados seis meses.

4. Todos los ASOCIADOS nuevos aceptados en la Asamblea serán notificados por la Mesa Directiva a la delegación correspondiente del ASOCIADO.

Artículo décimo segundo.- Vencimiento de la calidad de ASOCIADO

La calidad de ASOCIADO del CCMPA vence por muerte, por renuncia o suspensión de actividades, por falta de pago de sus cuotas y por expulsión.

1- La renuncia o suspensión temporal de actividades solo se puede dar a finales del año calendario durante el mes de Diciembre, la explicación de que la renuncia o suspensión de actividades sea a finales del año, es debido a que evita a la persona un adeudo de la cuota del año siguiente, la renuncia o suspensión temporal de actividades se debe dar por escrito a la Mesa Directiva y tiene que llegar al domicilio del Club. En caso contrario seguirá la obligación del pago de cuota para el año siguiente, que será tomado en cuenta en el caso que la persona deseara reingresar al Club. Para menores de edad será necesaria la firma de su representante legal. Tanto la renuncia como la suspensión temporal de actividades cancelan la antigüedad del ASOCIADO.

2- Los ASOCIADOS pueden ser dados de baja si se niegan después de haber sido notificados a realizar el pago de cuota y/o otro tipo de pago según el artículo décimo tercero inciso tres.

3- Los ASOCIADOS pueden ser expulsados de acuerdo a los procedimientos abajo descritos; por realizar actividades contrarias a los objetivos del CCMPA y por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos del CCMPA.

Se considera como actividades contrarias a los fines del CCMPA, cuando un asociado del CCMPA sea directivo de otra organización en la República Mexicana que persiga los mismos objetivos que el CCMPA y que siendo similar no guarde relaciones cordiales y amistosas con el CCMPA y/o desarrolle actividades que perturben el desenvolvimiento normal del CCMPA.

Cabe mencionar que serán actividades exclusivas de socios del CCMPA el poder realizar pruebas de trabajo (pruebas de resistencia, perro compañero, Schutzhund, pruebas de rastreo) y selección de crianza.

Para que un ASOCIADO sea expulsado del CCMPA.

La Mesa Directiva deberá contar con las pruebas suficientes y comprobables sobre el proceder que cause la expulsión del ASOCIADO.

La Mesa Directiva deberá comunicar en su domicilio al ASOCIADO en cuestión los motivos específicos por los cuales se ha suscitado dicho evento de expulsión, haciéndole llegar las pruebas que tenga

en su poder que demuestren la conducta que motivó su expulsión del CCMPA, obteniendo acuse de recibo de la documentación que haya entregado al ASOCIADO.

El ASOCIADO será convocado a una reunión con el fin de que ejerza su derecho de apelación, en caso de que no ejerza su derecho de apelación o bien que el resultado de la apelación no le sea favorable, la ratificación se someterá a votación en Asamblea General de Asociados.

El ASOCIADO no podrá solicitar su reingreso hasta no haber desistido de la acción que provocó la expulsión y ser nuevamente aceptado por la asamblea de asociados.

El Club a través de la Mesa Directiva y en todos los casos de vencimiento de la calidad de ASOCIADO debe notificar a la Delegación correspondiente y acompañar la notificación con la documentación del caso.

El día que entra en vigor el vencimiento de la calidad de ASOCIADO finalizan los derechos del ASOCIADO.

Artículo décimo tercero.- Pago de cuotas

1. El CCMPA realiza sus actividades con los fondos de cuotas, inscripciones y pagos de prestaciones de servicios, o ingresos de cualquier tipo:
2. Los ASOCIADOS para estar vigente en el pago de sus cuotas deben hacer el pago de las cuotas anuales, durante los tres primeros meses de cada año. La fijación de la cuota se hace

en la Asamblea General de Asociados a propuesta de la Mesa Directiva.

3. En caso de no cubrir la cuota dentro del límite establecido, la tesorería del club manda un recordatorio de pago, en el que especifique el lapso de dos semanas para cubrir el pago de la cuota. En caso de no recibir el pago se mandará un segundo recordatorio con un límite de dos semanas para cubrir sus cuotas. Si después de esto no se realiza el pago se dará por no pagada la cuota anual.

Artículo décimo cuarto.- Derechos de los ASOCIADOS.

1. Asistir activamente en todos los eventos que organice el CCMPA, debiendo pagar las inscripciones que en cada caso se establezcan.
2. Exponer por escrito ante la Mesa Directiva, los proyectos o ideas cuya implantación a su juicio signifiquen una mejora para el CCMPA.
3. Cada ASOCIADO tiene derecho de participar en las juntas de su delegación, ser activo en las decisiones y votar conforme establezca el reglamento.
4. Cada ASOCIADO tiene derecho de participar en la Asamblea General de Asociados, según se establece en estos estatutos.
5. Los ASOCIADOS que decidieran no pertenecer a ninguna delegación se pueden dirigir directamente a la oficina del CCMPA, estos ASOCIADOS no tienen derecho de voz y voto

en la Asamblea de la delegación correspondiente.

6. Cada ASOCIADO puede ser electo para cualquier puesto del CCMPA o sus Delegaciones, si no existen razones de oposición por los estatutos y reglamentos del CCMPA

Artículo décimo quinto.- Obligaciones de los ASOCIADOS:

1. Respetar y llevar a cabo los reglamentos, estatutos y decisiones vigentes del CCMPA.
2. Criar pastores alemanes solo según el reglamento de crianza del Club y solo registrarlos en el libro de crianza del CCMPA.
3. Indicar en su Delegación la información sobre su domicilio actual, o directamente a la Oficina del CCMPA, en caso de no pertenecer a ninguna Delegación.
4. Estar al corriente en el pago de sus cuotas, según el artículo décimo tercero de estos estatutos.

Capítulo III Mesa Directiva

Artículo décimo sexto.- La Mesa Directiva:

1. La Mesa Directiva se forma de cinco miembros
Presidente
Secretario
Tesorero
Director de Crianza
Director de Trabajo
2. Se nombran como vocales de la Mesa Directiva a todos los delegados de las regiones que representan al CCMPA en el

- interior de la República.
3. La dirección y administración del CCMPA correrá a cargo de la Mesa Directiva.
 4. La Mesa Directiva es también la encargada de llevar a cabo las tareas establecidas y decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados y tiene como obligaciones:
 - a) Representar al CCMPA en todas las cuestiones legales y otros asuntos importantes.
 - b) Controlar el manejo administrativo de la oficina central.
 - c) Administrar el patrimonio del club.
 - d) La aprobación de la elección de los miembros de la Mesa Directiva de las delegaciones.
 - e) La entrega de todos los premios otorgados por el CCMPA.
 - f) La administración de todos los asuntos relacionados con la crianza, trabajo, selección de crianza, exposiciones y exámenes.

Artículo décimo séptimo- Elección y duración de la Mesa Directiva

1. La Mesa Directiva es electa por la Asamblea General de Asociados del CCMPA y tiene una duración de cuatro años a partir de su elección.
2. Pueden ser electos como miembros de la Mesa Directiva, aquellos ASOCIADOS que tengan una antigüedad mínima de cinco años.

3. La elección de los miembros de la Mesa Directiva se realizará en Asamblea General de Asociados citada exclusivamente para este fin y se realizará en el mes de noviembre del último año de la duración de la misma. La reelección es permitida. La Mesa Directiva queda en su cargo hasta nuevas elecciones.
4. Podrá ser elegido como miembro de la Mesa Directiva cualquier ASOCIADO que cumpla con lo establecido por estos estatutos y que además solo participe activamente en eventos cinológicos reconocidos y apoyados por el CCOMPA.
5. Si sale un miembro de la Mesa Directiva, se tendrá que realizar una elección extraordinaria en un lapso no mayor a dos meses, los directivos electos permanecerán en su cargo hasta el fin del mandato de la Mesa Directiva en curso. Hasta la realización de la elección extraordinaria la Mesa Directiva tiene el derecho de ocupar el puesto con un miembro de los vocales.

Artículo décimo octavo. Sesiones de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de sus miembros. Se instalará legalmente con asistencia cuando menos de tres miembros de la Mesa Directiva. Las votaciones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo décimo noveno.- Tareas de los miembros de la Mesa Directiva.

Presidente.- Son facultades del presidente:

1. Ejercer la representación legal del CCMPA con las más amplias facultades, sujetándose a las atribuciones que le confiere la Asamblea General de Asociados, las que podrá delegar, en profesionales debidamente habilitados, está facultado a otorgar y revocar los poderes necesarios.
2. Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, ordenando las mociones en términos claros, que admitan la afirmativa o negativa y mantener el orden en las mismas, pudiendo suspender en casos de no observarse el debido y necesarios orden.
3. Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de asamblea y de reuniones de la Mesa Directiva.
4. Firmar, conjuntamente con el tesorero, la cuenta de gastos y los demás documentos de contenido económico a ser presentados en asambleas generales, autorizar los pagos, cuidando que los fondos sociales no sean invertidos en objetos ajenos a lo dispuesto en este estatuto.
5. Dirigir y procurar la obtención de recursos, apoyos y patrocinios de terceros para la realización de las actividades propias del Club.
6. Ejercer su derecho de voto.

Secretario.- Son facultades del Secretario.

El secretario es colaborador inmediato del Presidente, siendo sus deberes y atribuciones, los siguientes:

1. Refrendar con su firma la del Presidente en todas las actas de asamblea, así como reuniones de Mesa Directiva.
2. Redactar y leer para su aprobación las actas de las asambleas generales y reuniones de la Mesa Directiva.
3. Mantener los siguientes libros y documentos al día:
 - i. Actas de asambleas
 - ii. Actas de reuniones de Mesa Directiva
4. Junto con el tesorero llevar el registro de los asociados.
5. Colaborar con el presidente en las convocatorias y realizaciones de las asambleas y reuniones de la Mesa Directiva.
6. Ejercer su derecho a voto.

Tesorero.- Son facultades del tesorero:

1. Tener bajo su custodia y responsabilidad los fondos y valores de la Asociación, verificando que sean utilizados para el cumplimiento del objeto social.
2. Llevar la contabilidad y administración de los fondos sociales.
3. Junto con el secretario llevará el registro de asociados
4. Preparar los estados contables del periodo correspondiente.
5. Ejercer su derecho de voto.

Director de crianza.- Son facultades del director de crianza

1. Cuidar el cumplimiento del reglamento de crianza.
2. Dirección y publicación del libro de crianza para el pastor alemán y del libro de selección de crianza.
3. Cuidar la realización de selección de crianza
4. Fomentar la crianza del perro pastor alemán mediante la organización de seminarios encaminados al conocimiento de los reglamentos, campeonatos internacionales y estudio de las líneas de sangre.
5. Fomentar la crianza del perro pastor alemán mediante la organización de seminarios encaminados al conocimiento de los reglamentos, campeonatos internacionales y estudio de las líneas de sangre.
6. Coordinar el calendario de las actividades dirigidas a la crianza y supervisión de los mismos dentro de las delegaciones.
7. Preparación de los jueces de crianza.
8. Postular candidatos a jueces de crianza que cumplan con los requisitos del reglamento de jueces.
9. Crear y supervisar el tatuaje de los ejemplares
10. Elaboración de un informe anual sobre el estatus de la crianza en el Club
11. Junto con el presidente decidir el lugar, fecha y jueces para el Campeonato Nacional de Crianza.

12. Ejercer su derecho a voto.

Director de trabajo.- Son facultades del director de trabajo.

1. Cuidar el cumplimiento de los reglamentos de las pruebas.
2. Fomentar el trabajo del perro pastor alemán mediante la organización de seminarios relacionados con el conocimiento de los reglamentos y técnicas de entrenamiento de los perros pastor alemán.
3. Coordinar el calendario de las actividades dirigidas a las pruebas de trabajo y supervisión de las mismas.
4. Preparación de jueces de trabajo, así como figurantes para las pruebas.
5. Postular candidatos a jueces de trabajo que cumplan con el reglamento de jueces.
6. Elaborar un informe anual sobre el estatus del trabajo en el Club.
7. Junto con presidente decidir el lugar, fecha y jueces para el Campeonato Nacional de Trabajo.
8. Ejercer su derecho a voto.

Artículo vigésimo- Son deberes y atribuciones de los vocales.

1. Asistir con voz a las juntas de la Mesa Directiva
2. Ocupar, por elección de la Mesa Directiva, las vacantes que se produjeran en las funciones de algún miembro de la Mesa Directiva.

3. Cumplir las tareas que se les encomienden, relacionadas con el objeto de la asociación.
4. Llevar a la Mesa Directiva todos los asuntos que consideren de interés para el Club.

Capítulo IV

Asambleas

Artículo vigésimo primero.- El CCMPA tiene una Asamblea General de Asociados anual que se celebrará dentro de los tres primeros meses del año, según lo señale la Mesa Directiva que este en funciones,

Artículo vigésimo segundo.- Las Asambleas Generales de Asociados serán en el local del Club, o bien a la elección de la Mesa Directiva en cualquier otro inmueble que se encuentre dentro del Distrito Federal y se comunique dicho hecho a quienes tienen el derecho en términos de estos estatutos, a participar en tal evento.

Artículo vigésimo tercero- La convocatoria a la Asamblea General de Asociados, la realizará el presidente, refrendada por el secretario de la Mesa Directiva. Dicha convocatoria se enviará a los delegados registrados en el CCMPA a través de correo, pudiéndose utilizar los medios electrónicos, con un mes de anticipación quienes a su vez tienen la obligación de convocar a los asociados de su delegación. Se deberá cuidar por parte del Secretario del Club que los delegados realicen acuse de recibo de dicha convocatoria por el mismo medio que fue recibida.

Artículo vigésimo cuarto.- La convocatoria debe contener el lugar, fecha y hora de la asamblea y el orden del día de la misma debiendo también ser publicada en el medio de difusión oficial del CCMPA con al menos diez días de anticipación. Asimismo la convocatoria deberá ser acompañada y publicada con la documentación de los puntos que serán tratados en la orden del día.

Artículo vigésimo quinto.- Las asambleas generales se consideran legalmente instaladas con la representación del cincuenta y un por ciento de los asociados. En caso de no haber quórum dentro de un plazo de media hora como máximo después de la hora fijada en la primera convocatoria, se instalará la asamblea con la representatividad del número de los asociados que se encuentre presente. Las decisiones de la asamblea, serán válidas en cualquiera de los casos antes citados para todos los asociados.

Artículo vigésimo sexto.- Para asistir a las asambleas generales con derecho de voz y voto los asociados deben:

1. Estar al corriente en sus cuotas dentro del CCMPA.
2. Haber sido ratificado en Asamblea General de Asociados.
3. Haber cumplido al menos dos años de antigüedad como ASOCIADO del CCMPA.
4. Haber participado activamente al menos en dos eventos organizados por el CCMPA; pudiendo ser éstos prueba de 20km exposición de crianza, pruebas de trabajo, selección de crianza.
5. Cumplir con lo reglamentado en estos estatutos para ser ASOCIADO del CCMPA.
6. Los asociados concurrirán a las asambleas personalmente o bien ser representados por un ASOCIADO de su elección que tenga derecho de voz y voto, mediante una simple carta poder acompañada de una identificación oficial del ASOCIADO que otorga el poder. Pudiendo un ASOCIADO representar como máximo hasta diez ASOCIADOS con derecho de voz y voto en las asambleas

Artículo vigésimo séptimo.- Los votos se emitirán en las asambleas, levantando la mano, verbalmente, o bien mediante escrutinio secreto cuando así lo crea conveniente la asamblea. Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes o representados.

Artículo vigésimo octavo.- En cada Asamblea General de Asociados el secretario de la misma levantará un acta que firmará conjuntamente con el presidente de la asamblea.